Expediente: 057560640670
Radicado: AU-03198-2022
Sede: REGIONAL BOSQUES
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 19/08/2022 Hora: 14:38:26 Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Correspondencia externa con radicado número **CE-13437 del 19 de agosto de 2022**, el señor **CÉSAR AUGUSTO MORENO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.482.278**, expedida en Puerto Triunfo, en calidad de autorizado de la señora **MIRYAM SAAVEDRA DE JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **25.363.008,** solicitó ante **Cornare** autorización para un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO,** en beneficio del predio denominado "San Miguel", identificado con FMI 028-13242, ubicado en el corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de **BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO**, solicitado por el señor **CÉSAR AUGUSTO MORENO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.482.278**, expedida en Puerto Triunfo, en calidad de autorizado de la señora **MIRYAM SAAVEDRA DE JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **25.363.008,** en beneficio del predio denominado "San Miguel", identificado con FMI 028-13242, ubicado en el corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural doméstico, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente acto administrativo no faculta al señor **CÉSAR AUGUSTO MORENO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.482.278**, expedida en Puerto Triunfo, en calidad de autorizado de la señora **MIRYAM SAAVEDRA DE JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **25.363.008,** a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al señor **CÉSAR AUGUSTO MORENO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.482.278**, expedida en Puerto Triunfo,

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

en calidad de autorizado de la señora **MIRYAM SAAVEDRA DE JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **25.363.008**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor al señor **CÉSAR AUGUSTO MORENO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.482.278**, expedida en Puerto Triunfo, en calidad de autorizado de la señora **MIRYAM SAAVEDRA DE JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **25.363.008.**

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del municipio de San Luis, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: *Isabel C. Guzmán B. 19/08/2022*
Expediente: *057560640670*
Procedimiento: *Trámite ambiental*
Asunto: *Aprovechamiento de bosque natural doméstico*